



# COPIA

NUMERO: 2013.13.08.04P7.930

**CAMBIO DE DENOMINACIÓN, CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA PROINHABI SOCIEDAD ANONIMA: OTORGA CÉSAR LUIS ACOSTA FARINA, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL.-**

*Red. Fecacion  
29/09/2015*

**CUANTIA: INDETERMINADA**

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día diez de Diciembre del dos mil trece, ante mí, **Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparece el señor **CÉSAR LUIS ACOSTA FARINA**, soltero, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **INMOBILIARIA PROINHABI SOCIEDAD ANONIMA**, conforme lo justifica con la copia del nombramiento que se agrega, cuyas copias debidamente certificadas por mí, se agregan a esta escritura. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta, hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse. Advertido que fue el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de **CAMBIO DE DENOMINACIÓN, CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**, así como examinado que fue en

*Ab. Elyse Cedeno Menendez  
Notaria Publica Cuarta Encargada  
Manta - Ecuador*

*1*

forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenaza, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a Escritura Pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el **CAMBIO DE DENOMINACIÓN, CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA PROINHABI SOCIEDAD ANONIMA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública el señor CÉSAR LUIS ACOSTA FARINA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía INMOBILIARIA PROINHABI SOCIEDAD ANONIMA, conforme lo justifica con la copia del nombramiento que se agrega. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La Compañía INMOBILIARIA PROINHABI SOCIEDAD ANONIMA, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, el veinte y cuatro de septiembre del dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el diez y ocho de diciembre del dos mil uno; B) Mediante Escritura Pública de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatuto Social, la Compañía INMOBILIARIA PROINHABI SOCIEDAD ANONIMA, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, cambió su domicilio del Distrito Metropolitano de Quito,

Provincia de Pichincha, a la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, acto celebrado en la Notaria Pública Primera del cantón de Montecristi, con fecha primero de marzo del dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, el veinticuatro de septiembre del dos mil dos, y en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el siete de octubre del dos mil dos; C) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en sesión con carácter de universal celebrada el día viernes, seis de diciembre del dos mil trece, resolvió: 1. Cambiar la Denominación de la Compañía; 2. Cambiar el objeto social; y, 3. Introducir las consecuentes reformas al estatuto; conforme consta del acta que se agrega. **TERCERA: CAMBIO DE DENOMINACIÓN y CAMBIO DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.**- Con los antecedentes expuestos, el otorgante señor CÉSAR LUIS ACOSTA FARINA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía INMOBILIARIA PROINHABI SOCIEDAD ANONIMA, y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas referida en antecedentes, declara que: 1. La Compañía INMOBILIARIA PROINHABI SOCIEDAD ANONIMA, por medio de este instrumento, cambia su denominación a la de PROINHABI SOCIEDAD ANONIMA, nombre que constará en todos los actos civiles y comerciales que realice la Compañía; 2. La Compañía PROINHABI SOCIEDAD ANONIMA, cambia su objeto social, de la siguiente manera: La Compañía PROINHABI SOCIEDAD ANONIMA, tiene como objeto social dedicarse a las siguientes actividades: 1. Asesoría Administrativa: Planificación estratégica, Mejoramiento de procesos y sistemas de información que

Ab. Diego Velasco Mena  
Notario Público en la Encargada  
Cuenta Encargada  
Ecuador

constituyen herramientas administrativas y financieras que permiten tener una visión íntegra de la realidad económica de los negocios; asesoría sobre planeación, presupuestos, pronósticos y todos los demás aspectos de la contabilidad; 2. Prestar servicios de logística empresarial, agrícola e industrial, tales como: suministro y gestión de materias primas e insumos, distribución de productos o servicios, haciéndose cargo para ello de temas tales como el mantenimiento de inventarios, el procesamiento de pedidos, las compras, la planificación de productos, el empaquetamiento de protección, y el almacenamiento de información; y, 3. En general la Compañía, podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley y relacionados con el objeto social.

**QUINTA: REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.-** Como consecuencia del Cambio de Denominación y el Cambio del Objeto Social se reemplazarán los Artículos Primero y Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, que dicen textualmente lo siguiente: “**ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.-** LA COMPAÑÍA QUE SE CONSTITUYE POR EL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINARÁ: COMPAÑÍA INMOBILIARIA PROINHABI S.A., NOMBRE QUE CONSTARÁ EN TODOS LOS ACTOS CIVILES Y COMERCIALES QUE REALICE LA COMPAÑÍA”; por el texto que a continuación se detalla: “**ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.-** La denominación que la Compañía utilizará en todas sus operaciones será la de PROINHABI SOCIEDAD ANONIMA, nombre que constará en todos los actos civiles y comerciales que realice la Compañía; “**ARTÍCULO QUINTO: OBJETO.-** EL OBJETO PRINCIPAL SERÁ LA COMPRA,



VENTA, ORGANIZACIÓN, MANEJO, EXPLOTACIÓN, CONSTRUCCIÓN A TRAVÉS DE TERCEROS, NEGOCIACIÓN, ETC., DE PROYECTOS MOBILIARIOS E INMOBILIARIOS Y DE DESARROLLO EN GENERAL, SEA MEDIANTE SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN AL COSTO O CUALQUIER OTRO MECANISMO DE FINANCIAMIENTO, PODRÁ DEDICARSE A LA COMPRA, VENTA Y NEGOCIACIÓN EN GENERAL SEA DE COMERCIO INTERNO, IMPORTACIÓN Y/O EXPORTACIÓN DE BIENES, PARTES, PIEZAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LAS ACTIVIDADES DESCRITAS O NO ANTERIORMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ COMPLEMENTARIAMENTE CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS POR LA LEY, SIEMPRE QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL; PODRÁ ADEMÁS PRESTAR SUS SERVICIOS DE PROMOCIÓN, FOMENTO, ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS CAMPAÑAS PUBLICITARIAS PARA CAPTACIÓN DE PÚBLICO, ADICIONALMENTE PODRÁ PARTICIPAR DEL CAPITAL DE OTRAS COMPAÑÍAS, FUSIONARSE CON ELLAS O ABSORBERLAS; Y, EN GENERAL EJECUTAR CUANTOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES CIVILES O DE COMERCIO SEAN PERMITIDOS POR LA LEY Y GUARDEN RELACIÓN CON EL OBJETO SOCIAL, PUDIENDO ASOCIARSE A COMPAÑÍAS CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE CON UN OBJETO SIMILAR O COMPLEMENTARIO AL SUYO. LA COMPAÑÍA NO PODRÁ

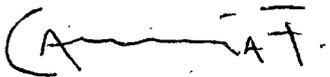
LIMITACIÓN TODO TIPO DE CONTRATOS QUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE PROHIBIDOS POR LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.”, por el texto que a continuación se detalla: **“ARTICULO QUINTO.- Objeto Social.-** La Compañía PROINHABI SOCIEDAD ANONIMA, tiene como objeto social dedicarse a las siguientes actividades: **1.** Asesoría Administrativa: Planificación estratégica, Mejoramiento de procesos y sistemas de información que constituyen herramientas administrativas y financieras que permiten tener una visión íntegra de la realidad económica de los negocios; asesoría sobre planeación, presupuestos, pronósticos y todos los demás aspectos de la contabilidad; **2.** Prestar servicios de logística empresarial, agrícola e industrial, tales como: suministro y gestión de materias primas e insumos, distribución de productos o servicios, haciéndose cargo para ello de temas tales como el mantenimiento de inventarios, el procesamiento de pedidos, las compras, la planificación de productos, el empaquetamiento de protección, y el almacenamiento de información; y, **3.** En general la Compañía, podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley y relacionados con el objeto social.”

**SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Ud. Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta y los que fueren necesarios para la plena validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas sus partes, minuta que está firmada por el

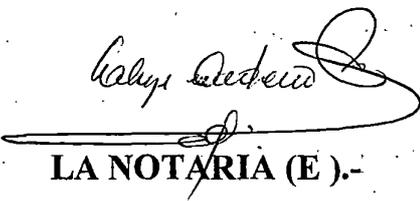
Ab. Eliseo Cevallos Menéndez  
Notaría Pública Cuarta Encargada  
Mota, Ecuador



Abogado GONZALO VERA GONZALEZ. Registro Profesional número : dos mil quinientos cuarenta y nueve del COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.

  
**CÉSAR LUIS ACOSTA FARINA**  
**GERENTE GENERAL.**

**COMPAÑÍA INMOBILIARIA PROINHABI SOCIEDAD ANONIMA**  
**RUC: 1791811615001**

  
**LA NOTARIA (E).-**



RESOLUCION No. SCV.IRP.2015. 179  
AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

**CONSIDERANDO:**

QUE con fecha 10 de diciembre del 2013, se otorgó ante el Notario Público Cuarto del Cantón Manta, la escritura de cambio de denominación, objeto social y reforma del estatuto de la compañía INMOBILIARIA PROINHABI S.A;

QUE con fecha 31 de marzo del 2015, se otorgó ante la Notaría Pública Quinta del cantón Manta, la escritura de rectificación de la escritura pública mencionada en el considerando anterior;

QUE el 16 de abril del 2015, se expidió la Resolución No. SCV.IRP.2015.131, aprobando el cambio de denominación y reforma de estatuto de la compañía INMOBILIARIA PROINHABI S.A;

QUE en el Artículo Tercero, de la referida Resolución se ha omitido disponer que la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta tome nota al margen de la Escritura Pública de cambio de denominación, objeto social y reforma de estatutos de la mencionada compañía;

QUE por lo mencionado en el considerando anterior, la resolución No. SCV.IRP.2015.131 del 16 de abril del 2015, debe ser ampliada en ese sentido;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante memorando No.SCV.IRP.UAS.DLC.2015.0160 del 04 de junio del 2015 del presente año, emite informe favorable para que la presente Resolución se amplíe en los términos señalados en el considerando Cuarto que antecede;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

**RESUELVE:**

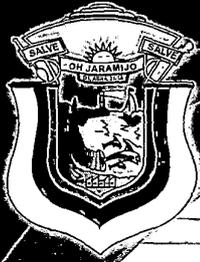
ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR la Resolución No. SCV.IRP.2015.131 del 16 de abril del 2015 en el artículo tercero, en el sentido siguiente: "DISPONER que la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta tome nota al margen de la Escritura Pública de cambio de denominación, objeto social y reforma de estatutos, celebrada el 10 de diciembre del 2013, de la escritura de Rectificación, otorgada ante la Notaría Pública Quinta del cantón Manta de fecha 31 de marzo del 2015, de la Resolución No. SCV.IRP.2015.131 del 16 de abril del 2015, y de la presente Resolución Ampliatoria; y, sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en ambas Resoluciones; y,

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER Que el Registrador Mercantil del cantón Manta, inscriba la Resolución No. SCV.IRP.2015.131 del 16 de abril del 2015 y ésta Resolución Ampliatoria, en el registro a su cargo y ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia Regional de Portoviejo.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, a 08 JUN 2015

AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO



# Registro de la Propiedad y Mercantil Cantón Jaramijó

## C E R T I F I C O:

### Que la escritura Pública DE RECTIFICACION DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA PROINHABI S.A.

Otorgada por el señor César Luis Acosta Farina, en calidad de Gerente General y Representante Legal. Según escritura Pública celebrada en la Notaría Pública Quinta del Cantón Manta de fecha 31 de Marzo del 2.015. Y en esta misma fecha se inscribe la Resolución N° SCV IRP.2015-179, emitida el 08 de Junio del 2015. Que antecede en esta fecha queda Legalmente inscrita de fojas: 313-343, con el número Veinticuatro (24) del Registro Mercantil Tomo Dos (02). Anotada en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (01) con el número Noventa y Uno (91) y en los respectivos libros índices general literales "C" "A"

Jaramijó, 20 de Agosto del 2.015.

Ab. F.C.

  
Ab. Patricia Eche Macías  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DEL CANTÓN JARAMIJÓ



T. R. E. M.

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: PORTOVIEJO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7623792

TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC

SEÑOR: VERA GONZALEZ GONZALO HUGO

FECHA DE RESERVACIÓN: 14/04/2014 11:40:47

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

92054 INMOBILIARIA PROINHABI S.A

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- PROINHABI S.A.  
APROBADO  
REGISTRO PREVIO IDENTICO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 14/05/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ECON. ZOILA PONCE DELGADO  
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS - PORTOVIEJO



Manta, 12 de Marzo del 2012

Señor  
Ing. Cesar Luis Acosta Farina  
Ciudad.-

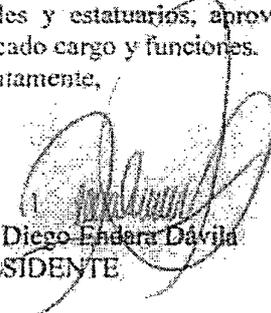
De mis consideraciones:

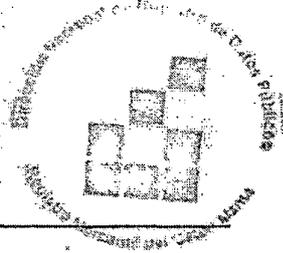
Por la presente me permito comunicar a Usted, que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía Inmobiliaria PROINHABI S.A., en sesión realizada con fecha 9 de marzo del 2012, resolvió con el voto unánime y favorable de todos los accionistas que conforman el total del capital social, ha decidido REELEGIRLO a Usted como GERENTE GENERAL de la compañía por un periodo de DOS AÑOS, aunque podrá continuar en sus funciones hasta que sea legalmente remplazado. La representación legal de la compañía le compete al señor Gerente General, en caso de su ausencia temporal o definitiva será remplazado por el Presidente de la compañía.

La Compañía Inmobiliaria PROINHABI S.A. fue constituida por Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, el 24 de Septiembre del 2001, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No. 01.Q.JJ.5682 del 29 de Noviembre del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil de Cantón Quito el 18 de Diciembre del 2001, bajo el número 5134, tomo 132, a la vez el cambio de domicilio que se realizó en la Notaría Primera del cantón Montecristi el día uno de Marzo del 2002 e inscrita en debidamente en el Registro mercantil de Esta ciudad de Manta el 24 de Septiembre del 2002.

Sírvase Usted, inscribir su nombramiento en el Registro pertinente, para los fines legales y estatutarios, aprovechando la oportunidad de desearle total éxito en el indicado cargo y funciones.

Atentamente,

  
D  
Ing. Diego Endara Davila  
PRESIDENTE



Manta, 12 de Marzo del 2012

Yo, Cesar Luis Acosta Farina, portador de la cédula de ciudadanía No. 130219127-3  
acepto el nombramiento de Gerente General de la Compañía Inmobiliaria  
PROINHABI S.A.

  
Ing. Cesar Luis Acosta Farina  
C.C. 130219127-3  
Nacionalidad Ecuatoriana  
Dirección Domiciliaria: Calle 12 y Av. 37, Barrio Santa Martha

Registro Mercantil Manta

CRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Registro II: 343

Fecha: 12/03/12

Manga 27

0007140

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y  
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA  
PROINHABI S.A.**

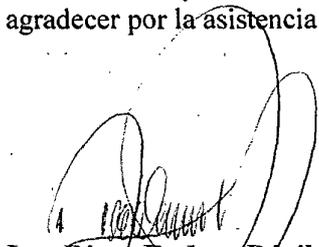
En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, a los seis días del mes de Diciembre del año dos mil trece, en su local social ubicado en la calle 15 y Av.28, siendo las once horas, estando presente los accionistas señores Ing. César Acosta Farina por su propios derechos, propietario de 500 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada; y, Diego Gustavo Endara Dávila, también por sus propios derechos, propietario de 500 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada; quienes representan la totalidad del capital social de la compañía denominada INMOBILIARIA PROINHABI S.A., deciden reunirse en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, acogiéndose a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, bajo la Presidencia del señor Ing. Diego Gustavo Endara Dávila y actúa como Secretario el señor César Luis Acosta Farina, para tratar los siguientes puntos del Orden del día consistente en lo siguiente:

- 1. Cambio de Denominación;**
- 2. Cambio de Objeto Social; y**
- 3. Reformar los Artículos Primero y Quinto del Estatuto Social de la Compañía.**

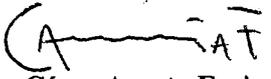
Leído el Orden del día, el señor Presidente declara instalada la sesión, señalando que solicita la aprobación por parte de los accionistas para proceder a cambiar la Denominación y Objeto Social de la Compañía, estableciendo lo siguiente: **primero.** La Compañía INMOBILIARIA PROINHABI SOCIEDAD ANONIMA, cambia su denominación a la de PROINHABI SOCIEDAD ANONIMA, nombre que constará en todos los actos civiles y comerciales que realice la Compañía; **segundo.** La Compañía PROINHABI SOCIEDAD ANONIMA, se dedicará a las siguientes actividades: **1.** Asesoría Administrativa: Planificación estratégica, Mejoramiento de procesos y sistemas de información que constituyen herramientas administrativas y financieras que permiten tener una visión íntegra de la realidad económica de los negocios; asesoría sobre planeación, presupuestos, pronósticos y todos los demás aspectos de la contabilidad; **2.** Prestar servicios de logística empresarial, agrícola e industrial, tales como: suministro y gestión de materias primas e insumos, distribución de productos o servicios, haciéndose cargo para ello de temas tales como el mantenimiento de inventarios, el procesamiento de pedidos, las compras, la planificación de productos, el empaquetamiento de protección, y el almacenamiento de información; y, **3.** En general la Compañía, podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley y relacionados con el objeto social. **Tercero.-** Consecuentemente se procederán a reformar los Artículos Primero y Quinto de los Estatutos de la Compañía. Por lo que luego de las debidas deliberaciones y con el voto unánime de los comparecientes **RESUELVEN: Uno.** La Compañía INMOBILIARIA PROINHABI SOCIEDAD ANONIMA, cambia su denominación a la de PROINHABI SOCIEDAD ANONIMA, nombre que constará en todos los actos civiles y comerciales que realice la Compañía; **Dos.** La Compañía PROINHABI SOCIEDAD ANONIMA, se dedicará a las siguientes actividades: **1.** Asesoría Administrativa: Planificación estratégica, Mejoramiento de procesos y sistemas de información que constituyen herramientas administrativas y financieras que permiten tener una visión íntegra de la realidad económica de los negocios;

asesoría sobre planeación, presupuestos, pronósticos y todos los demás aspectos de la contabilidad; 2. Prestar servicios de logística empresarial, agrícola e industrial, tales como: suministro y gestión de materias primas e insumos, distribución de productos o servicios, haciéndose cargo para ello de temas tales como el mantenimiento de inventarios, el procesamiento de pedidos, las compras, la planificación de productos, el empaquetamiento de protección, y el almacenamiento de información; y, 3. En general la Compañía, podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley y relacionados con el objeto social. **Tres.** Reformar el Estatuto Social de la Compañía, en sus Artículos Primero y Quinto, los que dirán: **"ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.-** La denominación que la Compañía utilizará en todas sus operaciones será la de PROINHABI SOCIEDAD ANONIMA, nombre que constará en todos los actos civiles y comerciales que realice la Compañía; y, **"ARTICULO QUINTO.- Objeto Social.-** La Compañía PROINHABI SOCIEDAD ANONIMA, tiene como objeto social dedicarse a las siguientes actividades: 1. Asesoría Administrativa: Planificación estratégica, Mejoramiento de procesos y sistemas de información que constituyen herramientas administrativas y financieras que permiten tener una visión íntegra de la realidad económica de los negocios; asesoría sobre planeación, presupuestos, pronósticos y todos los demás aspectos de la contabilidad; 2. Prestar servicios de logística empresarial, agrícola e industrial, tales como: suministro y gestión de materias primas e insumos, distribución de productos o servicios, haciéndose cargo para ello de temas tales como el mantenimiento de inventarios, el procesamiento de pedidos, las compras, la planificación de productos, el empaquetamiento de protección, y el almacenamiento de información; y, 3. En general la Compañía, podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley y relacionados con el objeto social."

No teniendo otro punto que tratar, el Presidente solicita un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la Junta, se da lectura al Acta, la misma que es aprobada sin observaciones y siendo las doce horas, el Presidente da por concluida la Junta no sin antes agradecer por la asistencia y para darle validez al documento lo firman al pie de la presente.



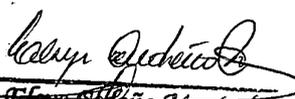
**Ing. Diego Endara Dávila**  
Presidente de la Junta  
Accionista



**Ing. César Acosta Farina**  
Secretario de la Junta  
Accionista

DOY FE: Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo Abg. JACINTO CABRERA CEDEÑO, por Resolución número SCV.IRP.2015.179, de fecha 08 de JUNIO del 2015; ; tomo nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Cambio de Denominación, Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatutos sociales, según lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de lo que se resuelve en el Artículo Primero: **AMPLIAR LA RESOLUCION NÚMERO SCV.IRP.2015.131 DEL 16 DE ABRIL DEL 2015, EN EL ARTICULO TERCERO, EN EL SENTIDO SIGUIENTE: DISPONER QUE LA NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL CANTON MANTA TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION, OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, CELEBRADA EL DIEZ DE DICIEMBRE DEL 2013, DE LA ESCRITURA DE RECTIFICACION, OTORGADA ANTE LA NOTARIA PUBLICA QUINTA DEL CANTON MANTA DE FECHA 31 DE MARZO DEL 2015, DE LA RESOLUCION NUMERO SCV.IRP.2015.131 DEL 16 DE ABRIL DEL 2015, Y DE LA PRESENTE RESOLUCION AMPLIATORIA.- ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENEDEZ, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta.- Junio 11 del 2015.**



  
**Abg. Elsy Cedeño Menéndez**  
Notaria Pública Cuarta  
Manta - Ecuador



DOY FE: Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo Abg. JACINTO CABRERA CEDEÑO, por Resolución número SCV.IRP.2015.179, de fecha 08 de JUNIO del 2015; ; tomo nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Cambio de Denominación, Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatutos sociales, según lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de lo que se resuelve en el Artículo Primero: **AMPLIAR LA RESOLUCION NÚMERO SCV.IRP.2015.131 DEL 16 DE ABRIL DEL 2015, EN EL ARTICULO TERCERO, EN EL SENTIDO SIGUIENTE: DISPONER QUE LA NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL CANTON MANTA TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION, OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, CELEBRADA EL DIEZ DE DICIEMBRE DEL 2013, DE LA ESCRITURA DE RECTIFICACION, OTORGADA ANTE LA NOTARIA PUBLICA QUINTA DEL CANTON MANTA DE FECHA 31 DE MARZO DEL 2015, DE LA RESOLUCION NUMERO SCV.IRP.2015.131 DEL 16 DE ABRIL DEL 2015, Y DE LA PRESENTE RESOLUCION AMPLIATORIA.- ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta.- Junio 11 del 2015.**



*Elyse Cedeño Menéndez*  
Notaria Pública Cuarta  
Manta - Ecuador

ESTAS 07 FOJAS ESTÁN  
RUBRICADAS POR MI  
Ab. Elsy Cedeño Menéndez

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL  
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO  
PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO **SEGUNDO** TESTIMONIO  
ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA  
NUMERO: 2013.13.08.09.04.P7930. **DOY FE.**



*Elsy Cedeño Menéndez*  
Ab. Elsy Cedeño Menéndez  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Manta, Ecuador



# Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

Número de Repertorio: 2015 8331

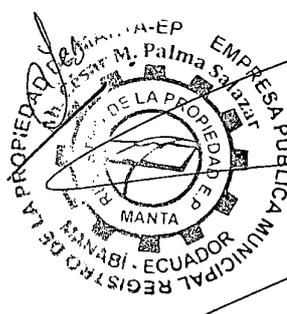
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Primero de Octubre de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato de **CAMBIO DE DENOMINACIÓN, CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL** en el Registro de CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL con el número de inscripción 3 celebrado entre: ([COMPAÑIA INMOBILIARIA PROINHABI S.A. en calidad de DENOMINACIÓN ANTERIOR], [COMPAÑIA PROINHABI SOCIEDAD ANONIMA en calidad de DENOMINACIÓN ACTUAL]).

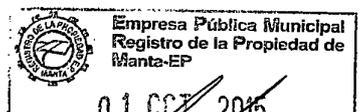
Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	Actos
=====		
Listado de bienes Inmuebles		
XX	51808	CAMRS (1)
1090701000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	51806	CAMRS (1)
1090601000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	45986	CAMRS (1)
1310103000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	23713	CAMRS (1)
1310102000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	23710	CAMRS (1)
1310101000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	23707	CAMRS (1)
1053006000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	4618	CAMRS (1)
1060814000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	4607	CAMRS (1)

DESCRIPCIÓN:  
CAMRS = CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL



Ab. César M. Palma Salazar  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE MANTA - E





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: PORTOVIEJO

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 07/10/2015 02:49 PM

**NÚMERO DE RESERVA:** 7711770

**TIPO DE RESERVA:** TRANSFORMACIÓN Y/O CAMBIO DE

**RESERVANTE:** 1306705920 VERA GONZALEZ GONZALO HUGO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, INFORMA COMPAÑÍA:

**92054, INMOBILIARIA PROINHABI S.A**

HA OBTENIDO LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE RESERVA DE DENOMINACIÓN PARA CAMBIO DE TRANSFORMACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO: PROINHABI S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: M70

OPERACION COMPLEMENTARIA	M7010.00	SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DE OTRAS UNIDADES DE LA MISMA EMPRESA, ASUMIENDO LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, CUMPLIENDO LA FUNCIÓN DE TOMA DE DECISIONES DE LA COMPAÑÍA EJERCIENDO EL CONTROL OPERATIVO Y LA GESTIÓN DE LAS CORRIENTES DE LAS OTRAS UNIDADES: OFICINAS PRINCIPALES, ADMINISTRATIVAS CENTRALIZADAS, SEDES, OFICINAS REGIONALES Y OFICINAS SUBSIDIARIAS DE GESTIÓN.
OPERACION PRINCIPAL	M7020.01	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7020.02	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN ACTIVIDADES DE CABILDEO (GRUPOS DE PRESIÓN (L
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7020.03	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN EL DISEÑO DE MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS CONTABLES, FINANCIEROS, CONTABILIDAD DE COSTOS Y PROCEDIMIENTOS
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7020.04	PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS EN ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN AL PÚBLICO, ETCÉTERA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASISTENCIA, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **07/11/2015 02:49 PM**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UNA PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCESO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

2015	13	08	05	P01017
------	----	----	----	--------

**RECTIFICACION DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA**

**COMPañIA INMOBILIARIA PROINHABI S.A**

**QUE OTORGA EL SR.**

**CESAR LUIS ACOSTA FARINA EN CALIDAD**

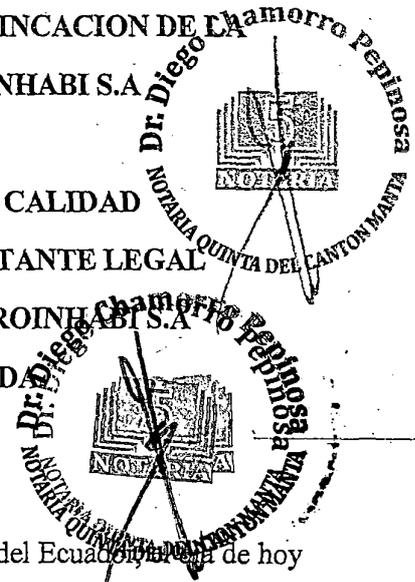
**DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL**

**DE LA COMPañIA INMOBILIARIA PROINHABI S.A**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**(DI 2 + 1 + 1 COPIAS)**

**G.D.**



En la ciudad Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, a los ~~treinta y uno~~ de hoy martes treinta y uno (31) de Marzo del año dos mil quince, ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PUBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**, comparece el señor **CESAR LUIS ACOSTA FARINA**, de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía número uno tres-cero-dos-uno-nueve-uno-dos-siete-guion-tres-(130219127-3), por sus propios y por los derechos que representa en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **INMOBILIARIA PROINHABI S.A**, conforme como lo demuestra con los documentos que se adjuntan; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta, legalmente capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuya copia certificada se agregan como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la siguiente

Manabí

RECTIFICACIÓN, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA**

**PRIMERA:** Compareciente: Comparece a la celebración de esta escritura pública, el señor CÉSAR LUIS ACOSTA FARINA, quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía INMOBILIARIA PROINHABI S.A., conforme consta del documento que se agrega. **CLAUSULA**

**SEGUNDA:** Antecedentes: 1. Mediante escritura pública signada con el No. 2013.13.08.04P7.930, otorgada con fecha diez de diciembre del año dos mil trece, ante la Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta Encargada del cantón Manta, el compareciente, por los derechos que representa en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía INMOBILIARIA PROINHABI S.A., celebra un contrato de Cambio de Denominación, Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatuto Social de la Compañía INMOBILIARIA PROINHABI S.A. 2. Al ser presentada dicha escritura pública para su aprobación ante la Superintendencia de Compañías y Valores en la ciudad de Portoviejo, esta mediante Oficio No.

SCV.IRP.2015.0408, de fecha Portoviejo, 21 de febrero del 2015, emite ciertas observaciones a la escritura pública referida en el numeral que antecede, así como al acta de junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada con fecha seis de diciembre del dos mil trece, y que por medio de este instrumento libre y voluntariamente se proceden a rectificar. **CLAUSULA**

**TERCERA:** Rectificación: Con estos antecedentes, que constituyen parte esencial de este instrumento, el compareciente, libre y voluntariamente, y encontrándose debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada con el carácter de universal, con fecha viernes seis de marzo del año dos mil quince, realiza las rectificaciones a la Escritura Pública de fecha diez de diciembre del dos mil trece, y al acta de junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada con fecha seis de diciembre



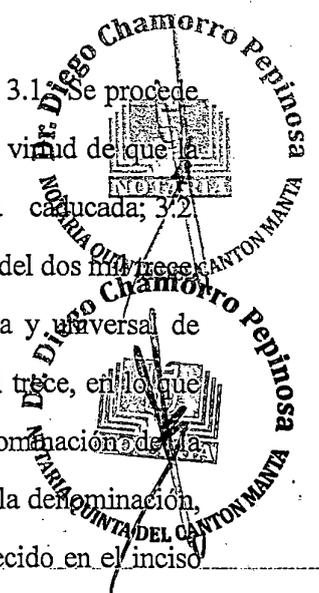
*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

del dos mil trece, antes referidas, en lo que se relaciona con: 3.1. Se procede con la actualización de la reserva de la denominación, en virtud de que la que consta inserta en la escritura que se rectifica, se encuentra caducada; 3.2. En todo el contexto de la escritura de fecha diez de diciembre del dos mil trece y la respectiva acta de sesión de junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada con fecha seis de diciembre del dos mil trece, en lo que corresponda, se hace constar textualmente la nueva denominación de la compañía, conforme se lee en el documento de la reserva de la denominación, esto es: PROINHABI S.A.; 3.3. De conformidad a lo establecido en el inciso

segundo del artículo tres de la Ley de Compañías vigente, se rectifica la Cláusula Tercera, Numeral Dos de la escritura de la referencia, así como el punto segundo del acta de junta general extraordinaria y universal de accionistas de fecha seis de diciembre del dos mil trece, haciendo constar el siguiente texto: "...2. La Compañía PROINHABI S.A., cambia su objeto social, de la siguiente manera: La Compañía PROINHABI S.A., tiene como objeto social dedicarse a las siguientes actividades: 1. Asesoría Administrativa:

Planificación estratégica, Mejoramiento de procesos y sistemas de información que constituyen herramientas administrativas y financieras que permiten tener una visión íntegra de la realidad económica de los negocios; asesoría sobre planeación, presupuestos, pronósticos y todos los demás aspectos de la contabilidad; 2. Prestar servicios de logística empresarial, agrícola e industrial; 3. En general la Compañía, podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley y relacionados con el objeto social; 3.4. De la misma manera, se rectifica la Cláusula Quinta de la escritura pública de fecha diez de diciembre del dos mil trece, así como el punto tercero del acta de junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada con fecha seis de diciembre del dos mil trece, en lo referente a la reforma de los Artículos Primero y Quinto de los Estatutos Sociales de la compañía, de la



siguiente manera: **“ARTÍCULO PRIMERO.- Denominación.-** La denominación que la Compañía utilizará en todas sus operaciones será la de PROINHABI S.A., nombre que constará en todos los actos civiles y comerciales que realice la Compañía; y, el **“ARTICULO QUINTO.- Objeto Social.-** La Compañía PROINHABI S.A., tiene como objeto social dedicarse a las siguientes actividades: 1. Asesoría Administrativa: Planificación estratégica, Mejoramiento de procesos y sistemas de información que constituyen herramientas administrativas y financieras que permiten tener una ~~visión íntegra de la realidad económica de los negocios; asesoría sobre~~

planeación, presupuestos, pronósticos y todos los demás aspectos de la contabilidad; 2. Prestar servicios de logística empresarial, agrícola e industrial; y, 3. En general la Compañía, podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley y relacionados con el objeto social.”

**CLAUSULA CUARTA: Ratificación:** El compareciente ratifica en todo lo demás el contenido de la Escritura Pública de la referencia. **CLAUSULA**

**QUINTA: Documentos Habilitantes:** Ud. Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta y los que fueren necesarios para la plena validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes.-

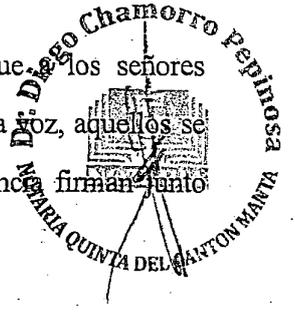
(Firmado) Abogado EUDALDO ESTALIN DEMERA ROSADO. Registro Profesional número: trece guión dos mil trece guión cincuenta y siete del FORO DE ABOGADOS DE MANABI”.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, acto mediante el cual las partes libre y voluntariamente declaran conocerse entre sí, y que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de **RECTIFICATORIA** se observaron todos y cada uno de los



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue, los señores  
comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se  
afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto  
conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

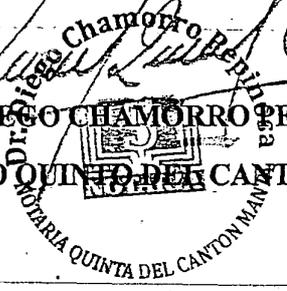


*Cesar Luis Acosta Farina*

f) Sr. Cesar Luis Acosta Farina  
C.c. 170219127-3  
Gerente General Y Representante Legal  
De La Compañía Inmobiliaria Proinhabi S.A



**Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA**  
**NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**



Manta 09 de Marzo del 2015

Señor  
**ING. CESAR LUIS ACOSTA FARINA**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente me permito comunicar a Usted, que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA PROINHABI S.A., en sesión realizada con fecha 09 de marzo del 2015, resolvió con el voto unánime favorable de todos los accionistas que conforman el total del capital social, **REELEGIRLO** a Usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo estatutario de **DOS AÑOS**, aunque podrá continuar en sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado.

Usted como Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual.

La Compañía INMOBILIARIA PROINHABI S.A, fue constituida por Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, el 24 de Septiembre del 2001, e inscrita en el Registro Mercantil de Cantón Quito el 18 de Diciembre del 2001. Luego cambio su domicilio a la ciudad de Manta, mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Primera del cantón Montecristi, con fecha uno de marzo del año dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, con fecha veinticuatro de septiembre del dos mil dos, y en el Registro Mercantil del cantón Quito, el siete de octubre del dos mil dos.

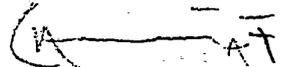
Sírvase Usted, inscribir su nombramiento en el Registro pertinente, para los fines legales y estatutarios, aprovechando la oportunidad de desearle total éxito en el indicado cargo y funciones.

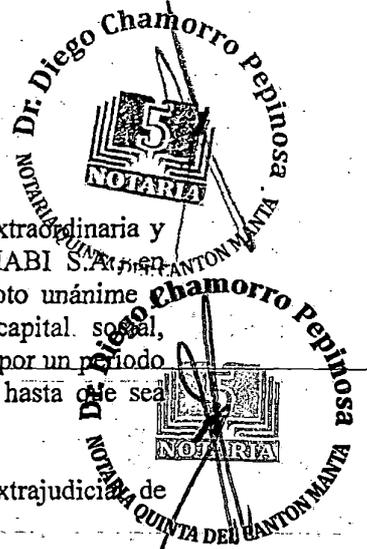
Atentamente,

f) Ing. **Diego Gustavo Endara Dávila**  
**PRÉSIDENTE**

Manta, 09 de Marzo del 2015

Yo, Cesar Luis Acosta Farina, portador de la cédula de ciudadanía No. 130219127-3 acepto el nombramiento de Gerente General de la Compañía INMOBILIARIA PROINHABI S.A.

  
Ing. Cesar Luis Acosta Farina  
C.C. 130219127-3  
Nacionalidad Ecuatoriana  
Dirección Domiciliaria: Calle 12 y Av. 37, Barrio Santa Martha





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO**

EN LA CIUDAD MANTA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL**

NÚMERO DE REPERTORIO:	1624
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	262
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

**2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	09/03/2015
FECHA ACEPTACIÓN:	09/03/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA PROINHABI S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

**3. DATOS DE REPRESENTANTES:**

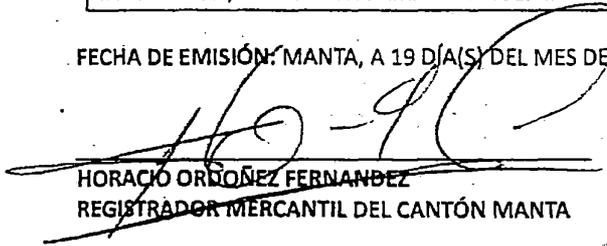
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1302191273	ACOSTA FARINA CESAR	GERENTE GENERAL	DOS AÑOS
	LUIS		

**4. DATOS ADICIONALES:**

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

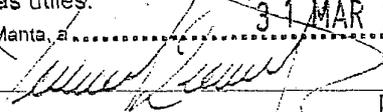
FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 19 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015

  
HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA  
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Manta, a 31 MAR 2015

  
Dr. Diego Chamorro Pepinosa

7



**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL  
EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA  
INMOBILIARIA PROINHABI S.A.**

En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, a los seis días del mes de Marzo del año dos mil quince, en su local social ubicado en la calle 15 y Av.28, siendo las once horas, estando presente los accionistas señores Ing. César Luis Acosta Farina por su propios derechos, propietario de 500 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; Diego Gustavo Endara Dávila, también por sus propios derechos, propietario de 500 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada; quienes representan la totalidad del capital social de la compañía denominada INMOBILIARIA PROINHABI S.A., deciden reunirse en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, acogiéndose a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, bajo la Presidencia del señor Ing. Andrés Mauricio Endara Dávila y actúa como Secretario el señor César Luis Acosta Farina, para tratar el siguiente punto del Orden del día consistente en lo siguiente:

1. Conocer y resolver sobre la rectificación de la escritura pública de fecha diez de diciembre del dos mil trece, y la respectiva acta de sesión de junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada con fecha seis de diciembre del año dos mil trece, que contienen la resolución del Cambio de Denominación; Cambio de Objeto Social; y Reformas del Estatuto Social de la Compañía.

Leído el Orden del día, el señor Presidente declara instalada la sesión, señalando que solicita la aprobación por parte de los accionistas para proceder a rectificar la escritura pública de fecha diez de diciembre del dos mil trece, y la respectiva acta de sesión de junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada con fecha seis de diciembre del año dos mil trece, que contienen la resolución del Cambio de Denominación; Cambio de Objeto Social; y Reformas del Estatuto Social de la Compañía, por cuanto al ser presentada ante la Superintendencia de Compañías, para su aprobación, esta mediante Oficio No. SCV.IRP.2015.0408, de fecha Portoviejo, 21 de febrero del 2015, emite ciertas observaciones a la escritura pública y acta de junta general extraordinaria y universal de

accionistas referidas, siendo de necesidad imperiosa la aprobación de la Junta para proceder a rectificarlas, en los siguientes términos: 1. Se procede con la actualización de la reserva de la denominación, en virtud de que la consta inserta en la escritura que se rectifica, se encuentra caducada; 2. En todo el contexto de la escritura de fecha diez de diciembre del dos mil trece, y la respectiva acta de sesión de junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada con fecha seis de diciembre del año dos mil trece, en lo que corresponda, se hace constar textualmente la nueva denominación de la compañía, conforme se lee en el documento de la reserva de la denominación, esto es: PROINHABI S.A.; 3 De conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo tres de la Ley de

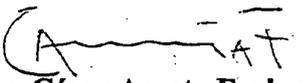
Compañías vigente, se rectifica la Clausula Tercera, Numeral Dos de la escritura de la referencia, así como el punto segundo del acta de junta general extraordinaria y universal de accionistas de fecha seis de diciembre del dos mil trece, haciendo constar el siguiente texto: "...2. La Compañía PROINHABI S.A., cambia su objeto social, de la siguiente manera: La Compañía PROINHABI S.A., tiene como objeto social dedicarse a las siguientes actividades: 1. Asesoría Administrativa: Planificación estratégica, Mejoramiento de procesos y sistemas de información que constituyen herramientas administrativas y financieras que permiten tener una visión íntegra de la realidad económica de los negocios; asesoría sobre planeación, presupuestos, pronósticos y todos los demás aspectos de la contabilidad; 2. Prestar servicios de logística empresarial, agrícola e industrial; 3. En general la Compañía, podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley y relacionados con el objeto social; 4. De la misma manera, se rectifica la Clausula Quinta de la escritura pública de fecha diez de diciembre del dos mil trece, así como el punto tercero del acta de junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada con fecha seis de diciembre del dos mil trece, en lo referente a la reforma de los Artículo Primero y Quinto de los Estatutos Sociales de la compañía, de la siguiente manera: **"ARTÍCULO PRIMERO.- Denominación.-** La denominación que la Compañía utilizará en todas sus operaciones será la de PROINHABI S.A., nombre que constará en todos los actos civiles y comerciales que realice la Compañía; y, el **"ARTICULO QUINTO.- Objeto Social.-** La Compañía PROINHABI S.A., tiene como objeto social dedicarse a las siguientes actividades: 1. Asesoría Administrativa: Planificación estratégica, Mejoramiento de

procesos y sistemas de información que constituyen herramientas administrativas y financieras que permiten tener una visión íntegra de la realidad económica de los negocios asesoría sobre planeación, presupuestos, pronósticos y todos los demás aspectos de la contabilidad; 2. Prestar servicios de logística empresarial, agrícola e industrial y 3. En general la Compañía, podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley y relacionados con el objeto social." En todo lo demás se estará al contenido de la referida escritura pública. Por lo que luego de las debidas deliberaciones y con el voto unánime de los comparecientes **RESUELVEN:** Autorizar la rectificación de la escritura pública que contiene el Cambio de Denominación; Cambio de Objeto Social; y Reformas del Estatuto Social de la Compañía, en el sentido que se encuentra anotado en líneas anteriores, autorizando para tal efecto al señor Gerente General que suscriba la correspondiente escritura pública de rectificación y realice las demás gestiones necesarias para que surta los efectos legales pertinentes.

No teniendo otro punto que tratar, el Presidente solicita un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la Junta, se da lectura al Acta, la misma que es aprobada sin observaciones y siendo las doce horas, el Presidente da por concluida la Junta no sin antes agradecer por la asistencia y para darle validez al documento lo firman al pie de la presente.

F) Ing. Diego Gustavo Endara Dávila, accionista; César Luis Acosta Farina, Secretario de la Junta, accionista; Andrés Mauricio Endara Dávila. Presidente de la Junta.

**CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA, A LOS CUALES ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.**

  
**Ing. César Acosta Farina**  
**Secretario de la Junta**



RESOLUCION No.SCV.IRP.2015. 131  
AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO  
CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Cambio de denominación de la compañía INMOBILIARIA PROINHABI S.A. por el de PROINHABI S.A. y reforma del estatuto, otorgada ante la Notaria Pública Quinta del cantón Manta, el 31 de marzo del 2015, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SCV.IRP.UAS.DLC.2015.0121 del 14 de abril del 2015, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-2013-050 del 28 de febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Cambio de denominación de la compañía INMOBILIARIA PROINHABI S.A., por el de PROINHABI S.A., y reforma del estatuto en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del de Cambio de denominación de la compañía INMOBILIARIA PROINHABI S.A., por el de PROINHABI S.A., y reforma de estatuto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías, y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término legal, el Secretario sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial impugnada, el Superintendente de Compañías o su



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

Delegado, de oficio o a petición de parte, revocará la resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que la Notaría Pública Trigésima Segunda del cantón Quito de la provincia de Pichincha y la Notaría Pública Quinta del cantón Manta de la provincia de Manabí, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba respectivamente, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Manta, inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que los Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que hayan adquirido con anterioridad a ésta fecha, la compañía que hoy cambia su denominación; y d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, a 16 ABR 2015

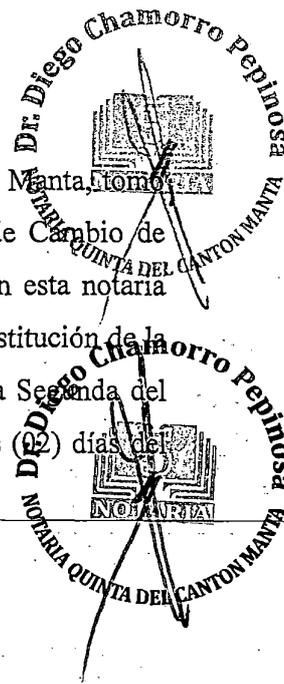
**AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

JCC-JCM  
14/04/2015.  
Exp. No. 92054



**Dr. Diego Chamorro Pepinosa**  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

**RAZON:** Con esta fecha y en mi calidad de Notario Quinto del Cantón Manta, como nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Rectificatoria de Cambio de denominación de la Compañía Inmobiliaria Proinhabi S.A., celebrada en esta notaria con fecha 31 de marzo del dos mil quince, de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Inmobiliaria Proinhabi S.A. otorgada por la notaria Trigésima Segunda del Cantón Quito, con fecha 24 de Septiembre del dos mil uno.- Manta, dos (2) días del mes de Junio del año dos mil quince (2015).-



**Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA**  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

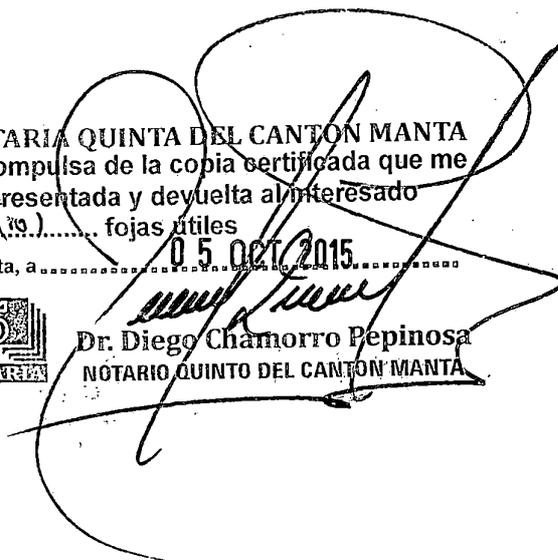
QUINTA DEL CANTÓN MANTA

A petición de la Abogada ANA MERO LARGACHA, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la RECTIFICACION QUE OTORGA EL SR. CESAR LUIS ACOSTA FARINA EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA PROINHABI S.A; de fecha 31 de Marzo del 2015. Manta, veintisiete (27) días del mes de Agosto del dos mil quince (2015)

  
Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....(9)..... fojas utiles  
Manta, a ..... 05 OCT 2015 .....



  
Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
Y VALORES**  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV.IRP.2015. 179  
AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO



**CONSIDERANDO:**

QUE con fecha 10 de diciembre del 2013, se otorgó ante el Notario Público Cuarta del Cantón Manta, la escritura de cambio de denominación, objeto social y reforma del estatuto de la compañía INMOBILIARIA PROINHABI S.A;

QUE con fecha 31 de marzo del 2015, se otorgó ante la Notaría Pública Quinta del cantón Manta, la escritura de rectificación de la escritura pública mencionada en el considerando anterior;

QUE el 16 de abril del 2015, se expidió la Resolución No. SCV.IRP.2015.131 aprobando el cambio de denominación y reforma de estatuto de la compañía INMOBILIARIA PROINHABI S.A;



QUE en el Artículo Tercero, de la referida Resolución se ha omitido disponer que la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta tome nota al margen de la Escritura Pública de cambio de denominación, objeto social y reforma de estatutos de la mencionada compañía;

QUE por lo mencionado en el considerando anterior, la resolución No. SCV.IRP.2015.131 del 16 de abril del 2015, debe ser ampliada en ese sentido;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante memorando No.SCV.IRP.UAS.DLC.2015.0160 del 04 de junio del 2015 del presente año, emite informe favorable para que la presente Resolución se amplíe en los términos señalados en el considerando Cuarto que antecede;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** AMPLIAR la Resolución No. SCV.IRP.2015.131 del 16 de abril del 2015 en el artículo tercero, en el sentido siguiente: "DISPONER que la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta tome nota al margen de la Escritura Pública de cambio de denominación, objeto social y reforma de estatutos, celebrada el 10 de diciembre del 2013, de la escritura de Rectificación, otorgada ante la Notaría Pública Quinta del cantón Manta de fecha 31 de marzo del 2015, de la Resolución No. SCV.IRP.2015.131 del 16 de abril del 2015, y de la presente Resolución Ampliatoria; y, sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en ambas Resoluciones; y,

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER Que el Registrador Mercantil del cantón Manta, inscriba la Resolución No. SCV.IRP.2015.131 del 16 de abril del 2015 y ésta Resolución Ampliatoria, en el registro a su cargo y ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia Regional de Portoviejo.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, a 06 JUN 2015

AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL CANTON MANTA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL CANTON MANTA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL CANTON MANTA

DOY FE: Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo Abg. JACINTO CABRERA CEDEÑO, por Resolución número SCV.IRP.2015.179, de fecha 08 de JUNIO del 2015; ; tomo nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Cambio de Denominación, Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatutos sociales, según lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de lo que se resuelve en el Artículo Primero: **AMPLIAR LA RESOLUCION NÚMERO SCV.IRP.2015.131 DEL 16 DE ABRIL DEL 2015, EN EL ARTICULO TERCERO, EN EL SENTIDO SIGUIENTE: DISPONER QUE LA NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL CANTON MANTA TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION, OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, CELEBRADA EL DIEZ DE DICIEMBRE DEL 2013, DE LA ESCRITURA DE RECTIFICACION, OTORGADA ANTE LA NOTARIA PUBLICA QUINTA DEL CANTON MANTA DE FECHA 31 DE MARZO DEL 2015, DE LA RESOLUCION NUMERO SCV.IRP.2015.131 DEL 16 DE ABRIL DEL 2015, Y DE LA PRESENTE RESOLUCION AMPLIATORIA.- ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta.- Junio 11 del 2015**



*Elyse Cedeño Menéndez*  
Notaria Pública Cuarta  
Manta - Ecuador



TRÁMITE NÚMERO: 4691  
 5 1 1 5 2 7 7 A T U R A L E \*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

Dr. Diego Chamorro Pepinosá  
 NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

Dr. Diego Chamorro Pepinosá  
 CANTÓN MANTA

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: RECTIFICATORIA, RATIFICATORIA, CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	3818
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	215
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1302191273	ACOSTA FARINA CESAR LUIS	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	RECTIFICATORIA, RATIFICATORIA, CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA /MANTA /31/03/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROINHABI S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

4. DATOS ADICIONALES:

CONSTITUCION DE COMPAÑIA RMQ # 5134 REPERTORIO # 132 FECHA 18/12/2001 CAMBIO DE DOMICILIO # 564 REPERTORIO # 973 FECHA 24/09/2002. MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA EN LA NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA CON FECHA 10/12/2013 SE REALIZA EL CAMBIO DE DENOMINACION, CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS; POR LO QUE SE ADJUNTA PARA EFECTO DE ESTE ACTO; CON RESOLUCION: # SCV.IRP.2015.131 SE APRUEBA EL CAMBIO DE DEMONINACION; POSTERIOR SE HACE UNA AMPLIACION A ESTA RESOLUCION CONTENIDA EN ESTE ACTO.

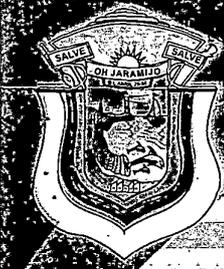
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 16 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015

*[Firma manuscrita]*  
 HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ  
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA  
 DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK







# Registro de la Propiedad y Mercantil Cantón Jaramijó



## C E R T I F I C A D O

### Que la escritura Pública DE RECTIFICACION DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPANIA INMOBILIARIA PROINHABI S.A.

Otorgada por el señor César Luis Acosta Farina, en calidad de Gerente General y Representante Legal. Según escritura Pública celebrada en la Notaría Pública Quinta del Cantón Manta de fecha 31 de Marzo del 2.015. Y en esta misma fecha se inscribe la Resolución N° SCV IRP.2015-179, emitida el 08 de Junio del 2015. Que antecede en esta fecha queda Legalmente inscrita de fojas: 313-343, con el número Veinticuatro (24) del Registro Mercantil Tomo Dos (02). Anotada en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (01) con el número Noventa y Uno (91) y en los respectivos libros índices general literales "C" "A"

Jaramijó, 20 de Agosto del 2.015.

Ab. F.C.

Ab. Tricia Eche Macías  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DEL CANTÓN JARAMIJÓ



T. R. E. M.

# Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

Número de Repertorio: 2015 8332

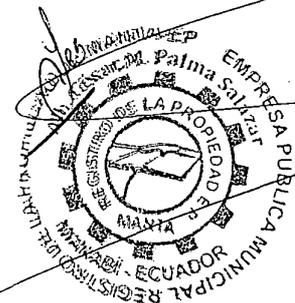
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Primero de Octubre de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato de RECTIFICACIÓN DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN en el Registro de CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL con el número de inscripción 4 celebrado entre: ([COMPAÑÍA INMOBILIARIA PROINHABI S.A. en calidad de DENOMINACIÓN ANTERIOR], [COMPAÑÍA PROINHABI SOCIEDAD ANONIMA en calidad de ACLARANTE]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	Actos
=====	=====	=====
Listado de bienes Inmuebles		
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	51808	ACL(1)
1090701000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	51806	ACL(1)
1090601000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	45986	ACL(1)
1310103000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	23713	ACL(1)
1310102000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	23710	ACL(1)
1310101000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	23707	ACL(1)
1053006000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	4618	ACL(1)
1060814000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	4607	ACL(1)

DESCRIPCIÓN:  
ACL = ACLARACIÓN



Ab. César M. Palma Salazar  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DE MANTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA  
Es compulsada de la copia certificada que me  
fue presentada y devuelta al interesado  
en.....8..... fojas útiles

05 OCT 2015

Manta, a .....



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

